



Tecámac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

20 | Gaceta 26 | Municipal

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac,
Estado de México**

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

01 DE AGOSTO 2026

GACETA MUNICIPAL No. 33

**Nuestro Municipio
ES MUCHA PIEZA**

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 01 de agosto del año 2026, en los siguientes términos:

CONTENIDO

PÁGINAS

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....	2
--	----------

Fecha de celebración: 09 de julio de 2026.
Hora de celebración: 17:18 horas.

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....	38
--	-----------

Fecha de celebración: 29 de julio de 2026.
Hora de celebración: 16:59 horas.

En Tecámac, Estado de México, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día nueve de julio del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, ubicada en avenida Miguel Hidalgo número 1, Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Estado de México; previa convocatoria legal, se reunieron las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, para celebrar la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2026**; CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento. En uso de la palabra, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- II.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de junio de 2026.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2026.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Titular del Ejecutivo Municipal la realización del ejercicio de rendición de cuentas denominado "INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN: A LA MITAD DEL CAMINO".
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se aprueban diversas disposiciones en materia de condonación de pago de derechos,

contribuciones cuotas y trámites administrativos municipales a favor de personas en situación de vulnerabilidad.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de la sesión.

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México; en este acto da la más cordial bienvenida a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para iniciar la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2026**.

PUNTO PRIMERO. La Secretaria del Ayuntamiento realizó el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de los **quince** integrantes del órgano colegiado. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, la Secretaria del Ayuntamiento consultó a las y los ediles si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que se registró un asunto general; a cargo del C. Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal.

Acto seguido, sometió a consideración el orden del día en los términos propuestos, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

Asimismo, hace de su conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado debidamente desahogados.

PUNTO TERCERO. En desahogo del presente punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del **Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de junio de 2026**, así como la aprobación de su contenido, en virtud de haber sido previamente circulada a las y los ediles presentes; siendo **aprobada por unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XVII; 32; y 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en ejercicio de las atribuciones que la normatividad aplicable confiere a la Titular del Ejecutivo Municipal, **someto a la distinguida consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la presente iniciativa, cuya finalidad es designar a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública Municipal requiere que las dependencias encargadas de funciones estratégicas cuenten con personas titulares que garanticen el cumplimiento eficaz de las atribuciones que la ley les confiere.

La presente propuesta se enmarca en el proceso de fortalecimiento institucional, orientado a consolidar las áreas estratégicas responsables de la seguridad, la protección de la integridad física y patrimonial de la población, así como de la atención oportuna de situaciones de emergencia. En razón de lo cual se realizaron ajustes en la integración de la Guardia Civil y de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, con el propósito de optimizar su capacidad operativa, mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la respuesta del Gobierno Municipal ante los retos que enfrenta el municipio. En congruencia con dicha estrategia de reorganización administrativa, resulta necesario designar a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, a efecto de asegurar la continuidad en el ejercicio de sus atribuciones, fortalecer la planeación y el ordenamiento territorial del municipio y garantizar una gestión pública eficiente, coordinada y orientada al bienestar y desarrollo de las y los habitantes de Tecámac.

En ese sentido, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos constituye un área fundamental para el desarrollo ordenado del municipio, al ser la responsable de ejercer las competencias municipales en materia de desarrollo urbano, vivienda, uso del suelo, publicidad, catastro y planeación territorial; asimismo, le corresponde elaborar, instrumentar, dirigir y ejecutar los programas de gestión integral de riesgos, prevención y atención de emergencias y desastres, coordinando acciones con los distintos órdenes de gobierno, así como con los sectores social, privado, académico y la población en general.

Por ello, y una vez realizado el análisis del perfil profesional y de la experiencia del Arquitecto Víctor Hernández Méndez, es importante destacar que es un joven profesionista, vecino de San Francisco Cuatliquixca, titulado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, con especialidad en Diseño Sustentable, que ha consolidado una trayectoria que combina experiencia en la administración pública municipal, participación

en proyectos estratégicos de infraestructura nacional e internacional y resultados positivos al frente de la Dirección de Catastro; su preparación, capacidad técnica, conocimiento del territorio y compromiso con el servicio público respaldan su perfil para asumir la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente Punto de Acuerdo, la propuesta de designación de la persona que, previo análisis correspondiente de su trayectoria acredita cumplir con los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente, así como con las competencias necesarias para desempeñar el cargo antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente semblanza curricular de la persona propuesta.

NOMBRE	CARGO PROPUESTO
Víctor Hernández Méndez	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE RIESGOS
SEMBLANZA CURRICULAR	
Es Arquitecto egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Azcapotzalco, titulado y con cédula profesional, con una especialidad en Diseño Sustentable. Su profundo conocimiento del entorno local se respalda por una carrera de fondo desarrollada del año 2021 al 2025, colaborando en las áreas de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecámac y en el organismo descentralizado ODAPAS, dentro de la operación técnica de plantas de agua tratada y cárcamos. Posteriormente, fungió como Jefe de Proyectos en infraestructura estratégica nacional, participando en obras de gran envergadura como el Tren Maya y hospitales de especialidades del IMSS e ISSSTE. En el sector corporativo global, se desempeñó como Project Manager en la firma transnacional Turner & Townsend (2025 – 2026). Finalmente, destaca su reciente gestión como Director de Catastro de Tecámac del 8 de enero al 8 de julio de 2026, periodo en el que abatió rezagos históricos, optimizó los servicios y entregó balances financieros positivos.	

Es preciso informar que la presente propuesta se formula observando en todo momento los principios de igualdad, equidad y paridad de género, garantizando que la integración del cargo se realice con pleno respeto a los criterios establecidos en la normativa aplicable y a los estándares de igualdad sustantiva en el servicio público.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Arquitecto Víctor Hernández Méndez, como Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión De Riesgos, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, para que ejerza con plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades que le son conferidas por la ley y los reglamentos municipales correspondientes.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano que en el presente acuerdo se señala, a efecto de que rinda la debida protesta de ley, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando con ello la validez jurídica de su designación y el cumplimiento de las formalidades legales exigidas para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulto si se registran intervenciones respecto del punto; se registraron dos intervenciones a cargo de los CC. Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor y Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor.

En uso de la voz Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor: Presidenta, compañeras y compañeros integrantes del cabildo, mi voto les anunció en este punto será en contra de este nombramiento, pero quiero explicarles por qué.

Como militante de la Morena, hoy traigo conmigo el libro de "100 postulados de un Morenista". Este postulado, en el apartado 13, se afirma que en nuestro movimiento existe el derecho a discernir, que no hay un pensamiento único y que la crítica es parte de la vida democrática.

Ese principio no puede quedarse únicamente en páginas de este libro. Debe reflejarse en el ejercicio del gobierno. Cuando una dependencia utiliza sus facultades para estudiar de manera selectiva, cuando la ley deja de aplicarse con igualdad y comienza a utilizarse como un instrumento de presión contra quienes piensan diferente, o ejercen una postura crítica, deja de servir al pueblo y pierde la dignidad.

Lamentablemente, durante la gestión de esta dirección, hemos visto señalamientos sobre cierres del negocio, clausuras y procedimientos que, desde mi perspectiva, se han aplicado de manera contraria, con un evidente trato diferenciado hacia personas identificadas como opositores políticos, entre ellos ciudadanos cercanos a nuestro proyecto, incluso que nos involucren.

No estoy en contra de que se haga cumplir la ley, al contrario, la ley debe aplicarse con firmeza, pero también aplicarse a todos por igual, nunca como un mecanismo de intimidación, de represalia o de persecución política. Morena nació para desterrar el abuso del poder, no para reproducirlo.

Por congruencia con nuestros principios, por respeto al derecho a discernir y porque ningún servidor público debe convertir la normatividad en un instrumento de presión política, hoy expreso mi voto en contra.

Gobernar desde Morena significa escuchar incluso a quienes piensan distinto. Significa convencer, no intimidar. Significa aplicar la ley con justicia, no con favoritismos.

Mi voto es en defensa de esos principios y de todas las personas que esperan un gobierno imparcial, justo y verdaderamente de unidad.

Muchas gracias.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Adelante Regidor Orozco.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor: Gracias con su permiso compañeros, Presidenta.

Híjole, compañero regidor, ibas excelentemente bien, pero el catastro no tiene zapatitos. Creo que no es por ahí. Sin embargo, te felicito. Felicito a todos los que levanten la voz, que sean libres de tratar la expresión en este Cabildo.

Siempre ha sido respetada por la Presidenta; al menos ha sido lo que estoy viendo.

El crecimiento urbano y la gestión de riesgos en Tecámac no solo capacidad técnica, sino también una profunda sensibilidad humana y vocación de servicio. Quien ocupe esta Dirección General estará de frente a los ciudadanos, atendiendo sus demandas y cuidando su patrimonio.

Por ello, las actitudes de prepotencia, la insensibilidad o la falta del respeto hacia la ciudadanía o hacia este cuerpo edilicio no tienen ni tendrán cabida en esta administración.

Quiero manifestar que emito mi voto a favor, pero con una estricta reserva de ley. Hago este voto de confianza porque mi total respaldo y confianza está en el presupuesto de usted, Presidenta Municipal, y en su liderazgo para guiar el rumbo de Tecámac.

Sé que usted será la primera en observarlo, muy de cerca y de manera permanente, el desempeño de esta área. Sin embargo, que quede asentado. Este voto lleva una exigencia directa al funcionario propuesto.

Tecámac necesita servidores públicos de territorio, no de escritorio. Funcionarios que tengan la sensibilidad como tiene usted, presidenta. Humildes, eficientes y respetuosos.

Estaremos vigilando cada una de sus acciones y, si su desempeño o su trato no están a la altura de esta actividad que merece el municipio, seremos los primeros en señalarlo y exigir cuenta.

Eso es todo. Gracias.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos**, de los cuales **13 fueron a favor y 2 en contra** a cargo de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal y Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor ambos del partido Morena.

Se solicitó la presencia del Ciudadano Víctor Hernández Méndez, al salón de cabildo a efecto de rendir la protesta de ley para asumir el cargo.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional:

¡Ciudadano Víctor Hernández Méndez! ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanen?; ¿y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo momento por el bienestar de las y los Tecamaquenses?

En uso de la voz el ciudadano Víctor Hernández Méndez: ¡Si protesto!

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional:

¡Si así fuere que los Tecamaquenses se lo reconocerán, y de no hacerlo así que se lo demandarán!

¡FELICIDADES!

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

La suscrita C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tecámac tiene la responsabilidad constitucional y legal de administrar los recursos públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, disciplina financiera y máxima utilidad social, procurando en todo momento que cada peso ejercido se traduzca en mejores condiciones de vida para las y los tecamaquenses.

En ese contexto, durante el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal ha mantenido una política de responsabilidad hacendaria basada en el fortalecimiento de los ingresos municipales, la optimización del gasto público y la correcta aplicación de los recursos provenientes de las participaciones y aportaciones federales, lo que ha permitido consolidar una posición financiera sólida y generar condiciones favorables para ampliar la inversión pública sin comprometer el equilibrio presupuestario del Municipio.

Como resultado de una mayor eficiencia recaudatoria, del comportamiento favorable de los ingresos de gestión registrados al mes de junio del presente ejercicio fiscal, así como del incremento en las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se cuenta con la posibilidad real y financieramente sustentable de fortalecer el Presupuesto de Egresos, particularmente el destinado al desarrollo de infraestructura pública municipal.

En consecuencia, se propone incrementar el presupuesto destinado a obra pública en la cantidad de **\$128,000,000.00 (Ciento veintiocho millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, pasando de un presupuesto originalmente autorizado por **\$630,450,000.00** a un monto total de **\$758,450,000.00**, cifra que representa uno de los mayores esfuerzos de inversión pública realizados por esta administración municipal.

Este incremento presupuestal se sustenta en ingresos efectivamente obtenidos y en la actualización de la disponibilidad financiera del Municipio, considerando un aumento de **\$50,000,000.00** derivado de ingresos de gestión y **\$28,000,000.00** provenientes del incremento del FAISMUN, lo que permite fortalecer el Capítulo 6000 correspondiente a Inversión Pública, sin poner en riesgo la estabilidad financiera municipal ni comprometer recursos futuros.

Es importante destacar que esta adecuación presupuestal no responde a un incremento inercial del gasto público, sino a una estrategia de planeación financiera responsable que permite canalizar los recursos excedentes hacia proyectos de infraestructura que generan beneficios permanentes para la población, privilegiando aquellas obras de alto impacto social, urbano y comunitario.

Asimismo, el Programa Anual de Obra Pública aprobado por este Ayuntamiento requiere ser actualizado para responder a las condiciones reales del ejercicio presupuestal, incorporando ajustes derivados de la actualización de costos, ampliación de alcances técnicos, inclusión de nuevas obras prioritarias, atención de necesidades emergentes de infraestructura y la armonización con la disponibilidad efectiva de recursos provenientes del FAISMUN, FORTAMUN, FEFOM, recursos propios, financiamiento autorizado por BANOBRAS, del 2% por la Supervisión y Control de la Obra Pública del ejercicio 2026 y demás fuentes de financiamiento previstas para el ejercicio fiscal 2026.

Estas modificaciones obedecen a criterios técnicos y financieros plenamente justificados, orientados a garantizar que la inversión pública continúe ejecutándose bajo principios de eficiencia, oportunidad y máxima rentabilidad social, fortaleciendo la infraestructura urbana, los servicios públicos municipales y el desarrollo territorial ordenado del Municipio.

De igual forma, las adecuaciones presupuestales propuestas atienden las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo actualizar registros presupuestales, financieros y programáticos, reconocer adecuadamente los ingresos efectivamente obtenidos, realizar las reclasificaciones contables correspondientes y mantener la congruencia entre el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y el Resultado del Ejercicio.

En este sentido, las adecuaciones propuestas garantizan la correcta armonización contable del Municipio, fortalecen la transparencia en el manejo de los recursos públicos y permiten que la información financiera refleje de manera fiel la realidad presupuestaria del ejercicio fiscal, sin generar presiones adicionales al gasto ni comprometer la disciplina financiera.

Por otra parte, el fortalecimiento de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) permite continuar atendiendo las prioridades establecidas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinando recursos al cumplimiento de obligaciones financieras, la modernización administrativa, el mantenimiento de infraestructura y, de manera prioritaria, al fortalecimiento de la seguridad pública municipal.

Dentro de este esfuerzo presupuestal destaca la consolidación de proyectos estratégicos para el desarrollo del Municipio, entre los que sobresale la modernización del actual Centro de Mando C2 hacia un Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4), con la

incorporación de nueva infraestructura tecnológica para fortalecer la seguridad pública; la construcción del cárcamo de San Juan Pueblo Nuevo, el sistema pluvial en Los Reyes Acozac y nuevos pozos de agua potable para fortalecer la infraestructura hidráulica municipal; la construcción de arcotechos en instituciones educativas y el Museo de los 12 Pueblos como acciones de impulso educativo y cultural.

Asimismo, se contempla el fortalecimiento de la infraestructura deportiva mediante la rehabilitación del Deportivo Sierra Hermosa, la construcción del Parque Malawi, el Gimnasio y Alberca Municipal en Los Héroes Tecámac y la Unidad Deportiva de San Jerónimo Xonacahuacan; además de acciones de mejora en infraestructura municipal, como el Centro de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y el Banco de Tiro Autorizado.

De igual manera, se fortalecerá el Programa de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Vial mediante la ampliación de frentes permanentes de pavimentación y bacheo, así como la rehabilitación de vialidades estratégicas como Paseo Bicentenario, Lago Caspio, la Carretera Federal México-Pachuca, el Boulevard Ojo de Agua en la Sección Hacienda, Valle San Pedro, Vía Real, Avenida Ozumbilla y Bosque de Abedules, entre otras. Estas acciones se complementarán con la implementación de tres frentes de repavimentación con equipo Dragón, que permitirán rehabilitar adicionalmente 150,000 metros cuadrados de vialidades.

También se llevará a cabo la construcción del Centro de Bienestar Animal en Tezontla y de la Clínica Veterinaria en Héroes Bosques, con el propósito de fortalecer la atención y protección del bienestar animal en el municipio.

Esta adecuación presupuestal refleja una política pública responsable que privilegia la inversión productiva sobre el gasto corriente. La disminución en diversos programas de gasto social responde a un comportamiento real de la demanda y a la aplicación eficiente de los recursos autorizados, permitiendo redireccionar economías presupuestales hacia proyectos de infraestructura que generan beneficios colectivos de largo plazo, sin menoscabo de los programas prioritarios de apoyo a la población.

Cabe destacar que estos resultados son consecuencia de una administración financiera ordenada, de una mayor confianza de la ciudadanía en el cumplimiento de sus contribuciones y de una política permanente de eficiencia recaudatoria, factores que han permitido incrementar los ingresos propios del Municipio sin establecer nuevas cargas tributarias para la población.

El incremento del presupuesto de obra pública hasta alcanzar **\$758,450,000.00** constituye una decisión responsable y estratégica que permitirá acelerar el desarrollo urbano, reducir rezagos históricos de infraestructura, mejorar la movilidad, fortalecer la prestación de servicios públicos y elevar la calidad de vida de las familias tecamaquenses, consolidando un modelo de gobierno que privilegia la inversión pública como instrumento de bienestar, crecimiento y desarrollo social.

Cada peso adicional que hoy se incorpora al presupuesto representa la confianza de las y los Tecamaquenses en su gobierno y, por ello, resulta indispensable que dichos recursos regresen a la ciudadanía convertidos en obras, infraestructura, seguridad, vialidades, espacios públicos y mejores servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto y convencidos de que el ejercicio responsable de los recursos públicos debe traducirse en resultados concretos para la ciudadanía, solicito respetuosamente a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento su respaldo y aprobación al presente Acuerdo, que representa una decisión responsable y estratégica para seguir transformando a Tecámac mediante más obras, mejores servicios públicos y acciones que atiendan las necesidades de nuestras comunidades. La aprobación de estas adecuaciones permitirá que los recursos públicos regresen a las familias tecamaquenses en forma de infraestructura, seguridad, movilidad y bienestar, fortaleciendo así el compromiso de esta administración con el desarrollo y la calidad de vida de nuestro Municipio.

Por todo lo anterior, y al encontrarse plenamente acreditada la viabilidad financiera, presupuestal, programática, administrativa y jurídica de las adecuaciones propuestas, resulta procedente que este Honorable Ayuntamiento autorice las modificaciones al Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Programa Anual de Obra Pública y demás instrumentos presupuestales vinculados, fortaleciendo con ello la capacidad institucional del Municipio para seguir respondiendo con eficacia a las necesidades presentes y futuras de la población de Tecámac, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios administrar libremente su hacienda, ejercer los recursos públicos con autonomía en el ámbito de su competencia y destinarlos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, privilegiando en todo momento el interés público y el bienestar de la población.

II. Que los artículos 112, 113, 122, 125, 128, fracciones II, IX y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que los Ayuntamientos son órganos de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultados para administrar su hacienda pública, aprobar su Presupuesto de Ingresos y Egresos, autorizar la ejecución de obra pública y realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo municipal, en estricto apego a la normatividad aplicable.

III. Que en términos de los artículos 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XLVI, XLVII y XLVIII, 48 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos, el Programa Anual de

Obra Pública, así como sus modificaciones, vigilando que la programación, ejecución y ejercicio de los recursos públicos respondan a las necesidades prioritarias de la población y a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

IV. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obligan a los entes públicos a mantener actualizados sus registros presupuestarios, programáticos, contables y financieros, así como a realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la congruencia entre el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, los programas presupuestarios y la información financiera del ejercicio fiscal.

V. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en sus artículos 285, 286, 287, 305, 306, 307, 317 y 317 Bis, faculta a los Ayuntamientos para realizar adecuaciones, ampliaciones, reducciones y modificaciones presupuestales cuando existan razones técnicas, financieras, administrativas o programáticas debidamente justificadas, preservando en todo momento el equilibrio presupuestario, la disciplina financiera y el adecuado ejercicio del gasto público. Asimismo, el artículo 144, fracción VII, del citado ordenamiento prevé el cobro del dos por ciento (2%) por concepto de supervisión y control de la obra pública, recurso que podrá destinarse a la contratación de servicios relacionados con la supervisión, verificación y control técnico de las obras públicas municipales.

VI. Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento establecen el marco jurídico aplicable para la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, control y modificación de la obra pública, disponiendo que las dependencias ejecutoras deberán ajustar sus programas cuando existan modificaciones en la disponibilidad presupuestal, en los alcances de los proyectos o en las prioridades del desarrollo municipal, observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

VII. Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento establecen que los programas presupuestarios y de inversión pública deberán mantenerse permanentemente actualizados, garantizando su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, la disponibilidad financiera y las prioridades institucionales, permitiendo efectuar las adecuaciones programáticas necesarias para atender las necesidades de la población y fortalecer el desarrollo integral del Municipio.

VIII. Que la Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículos 25, 33 y 37, así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026, los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y demás disposiciones aplicables, establecen el destino, aplicación y reglas de operación de los recursos federales y estatales destinados a infraestructura social, fortalecimiento municipal y obra pública, mismos que deberán ejercerse con estricto apego a los fines para los cuales fueron autorizados.

IX. Que mediante Acuerdo de Cabildo fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, dentro del cual se incorporó el Programa Anual de Obra Pública; sin embargo, derivado del comportamiento favorable de los ingresos municipales, del incremento en las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), de la disponibilidad de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento legalmente autorizadas, así como de la actualización de costos, alcances y prioridades de inversión, resulta necesario modificar el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y el Programa Anual de Obra Pública, a efecto de fortalecer la inversión pública municipal.

X. Que del análisis técnico, financiero, presupuestario y programático realizado por la Tesorería Municipal, la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y las demás áreas competentes, se desprende la viabilidad para incrementar el presupuesto destinado a obra pública hasta por la cantidad de **\$758,450,000.00 (Setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mediante adecuaciones sustentadas en ingresos efectivamente recaudados, economías presupuestales y recursos provenientes del FAISMUN, garantizando el equilibrio financiero, la disciplina presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal 2026, autorizándose una ampliación al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$78,000,000.00 (Setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, integrada por **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** derivados de mayores ingresos de gestión efectivamente recaudados al mes de junio de 2026 y **\$28,000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.)** correspondientes al incremento de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

SEGUNDO. Se autorizan las adecuaciones presupuestales necesarias al Presupuesto de Egresos, incluyendo los traspasos entre capítulos de gasto por la cantidad de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)** corresponden al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)** al Capítulo 3000 "Servicios Generales", conforme a las adecuaciones programáticas y presupuestales que forman parte integrante del presente Acuerdo como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se autorizan las adecuaciones presupuestales necesarias al Presupuesto de Egresos, incluyendo los traspasos entre capítulos de gasto que resulten procedentes, a efecto de fortalecer el Capítulo 6000 "Inversión Pública", incrementando el presupuesto destinado al Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2026, pasando de **\$630,450,000.00 (Seiscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** a un monto total de **\$758,450,000.00 (Setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo como si a la letra se insertase.

CUARTO. Se aprueba la modificación de montos, metas y proyectos con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Recursos Propios y recursos derivados del crédito autorizado por BANOBRAS, así como los correspondientes al 2% por concepto de Supervisión y Control de la Obra Pública, aplicables al Programa Anual de Obra Pública 2026 (PbRM-07a) y al Programa Anual de Obra de Reparaciones y Mantenimiento 2026 (PbRM-07b), conforme al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo como si a la letra se insertase.

QUINTO. Se aprueban las modificaciones y adecuaciones presupuestales y programáticas derivadas de los dictámenes de reconducción presupuestal, así como las adecuaciones necesarias para la armonización contable del ejercicio fiscal 2026, incluyendo las correspondientes al Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Adquisiciones, Programa Anual de Obra Pública y Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento.

Asimismo, se autoriza la afectación de la cuenta contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", la depuración de cuentas de balance, el reconocimiento y pago de pasivos debidamente acreditados, así como el registro contable de depreciaciones de activos fijos y demás movimientos financieros que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

SEXTO. Se aprueba la modificación, ampliación y ratificación de montos y acciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de **\$591,794,392.73 (Quinientos noventa y un millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y tres centavos 73/100 M.N.)**, destinados al cumplimiento de obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública del Municipio de Tecámac, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección General de

Infraestructura y Servicios Públicos y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a efecto de que, conforme a sus atribuciones y en apego a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, realicen las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento de las modificaciones autorizadas.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

NOVENO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

Durante la lectura del presente punto el C. Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor, se retiró del salón de cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento consulto si se registran intervenciones respecto del punto; se registraron tres intervenciones a cargo de los CC. Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor y Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Gracias Secretaria, gracias Presidenta y compañeros ediles.

El punto que nos ocupa nos propone modificar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio de Tecámac, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

Sucintamente, lo que se propone es una ampliación del presupuesto para el ejercicio de obra. Pasamos de seiscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos a setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos. Y el rubro que se incrementa es de ciento veintiocho millones cincuenta mil pesos.

¿De dónde sale este incremento? Eso es lo que hay que destacar. Estamos hablando de cincuenta millones de pesos que provienen de ingresos y gestión por parte del área de Tesorería. Estamos hablando de veintiocho millones de pesos que son, tienen su origen en el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y han sido otorgados a este municipio, a este municipio, precisamente para invertir en obra pública.

Y los restantes cincuenta millones son ahorros que esta Administración Pública Municipal ha ejercido a través de los ingresos y el gasto público y están concretamente en los dos rubros estos ahorros que es precisamente lo destacable desde el punto de vista de esta Octava Regiduría.

Porque habla de que el ejercicio en la Tesorería es un ejercicio positivo, que pone a este municipio en un superávit financiero y, en consecuencia, habla bien de la presente administración de la cual los Ayuntamientos, los seguidores, formamos parte.

En ese sentido, esta Octava Regiduría se pronuncia por la aprobación de esta acción en beneficio de los Tecamaquenses.

En hora buena.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Adelante Regidor Gil.

En uso de la voz Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor: Sí, gracias. Sí. No vengo a hablar solo de números, vengo a hablar de principios. Porque quienes decidimos formar parte de la transformación, lo hicimos para cambiar la forma de contar. Lo hicimos porque creímos en un movimiento que permitió terminar con la opacidad, con las decisiones tomadas entre unos cuantos, y con la vieja práctica de pedir confianza a ciegas.

El presidente Andrés Manuel López Obrador nos dejó una condición muy clara: la regla de oro de la democracia es la transparencia. Y la transparencia no consiste en pedir que votemos primero y preguntar después. La transparencia consiste en que la información esté completa, disponible y al alcance de todos antes de tomar una decisión.

Hoy se nos pide aprobar modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio de Tecámac para la ejecución fiscal de 2026, pero los avisos que sustentan esta modificación no fueron entregados en tiempo y fórmula, como lo establece nuestro código de nuestro reglamento de sesiones y comisiones queridas.

¿Cómo podemos hablar de un voto responsable si no contamos con información? ¿Cómo podemos decirle a la ciudadanía que defendemos el dinero del pueblo si primero se nos niega a conocer con precisión cómo y por qué se pretende modificar ese presupuesto?

La cuarta transformación no llegó para sustituir una opacidad por otra; llegó para gobernar de frente al pueblo, con cuentas claras, con honestidad y con absoluta rendición de cuentas.

Por eso solicito que como la exposición de un objetivo no fue clara y además no se establecen plenamente estas modificaciones, comparezca la tesorera municipal en este camino para explicar con detalle el fundamento, el alcance y la justificación de cada uno de estos ajustes presupuestarios.

No estamos pidiendo un favor, estamos ejerciendo una facultad constitucional y cumpliendo con nuestra responsabilidad que nos otorgó la ciudadanía. Como regidor de Morena, mi compromiso no es con las decisiones de un gobierno, mi compromiso es con los principios que dieron origen a este movimiento y con el pueblo de Tecámac.

Ser leal a la cuarta transformación no significa guardar silencio cuando falta información.

Ser leal a la cuarta transformación significa defender la transparencia, exigir rendición de cuentas y actuar con confidencia, aunque eso implique votar diferente. Porque la verdadera transformación no necesita opacidad, necesita confianza y la confianza solo nace cuando existe transparencia.

Por respeto al pueblo de Tecámac, por respeto a este cabildo y por congruencia con los principios de honestidad, legalidad y transparencia que inspiraron la cuarta transformación, anuncio que mi voto será en contra de este punto del orden del día.

Mi voto no es de oposición, mi voto es de convicción. Porque antes de cualquier cargo está la congruencia, antes de cualquier interés político está el pueblo y antes de cualquier mayoría está la verdad.

También quiero hacer reconocimiento a los vecinos de Tecámac, que ingresé el día de hoy a un oficio donde solicito justamente la información, estos anexos, toda la información completa, porque la ley es clara; la ley lo manifiesta, que se nos deben entregar en orden del día, con mínimo de doce horas de anticipación, así como todos los documentos o el acceso a los archivos electrónicos relativos al desahogo del orden del día.

Estos no los estoy inventando yo. Lo dice el reglamento de decisiones de camino y condiciones de vigilancia del Ayuntamiento de Tecámac en el artículo 28, en el párrafo primero. Y lo ingresé, aquí está, miren, se los muestro a los vecinos.

No solo lo estoy pidiendo ahorita, lo estoy pidiendo por oficio, con tiempo de anticipación, donde solicito pues esta información, porque imagínense, ya lo escucharon cuando vinieron a Tecámac, pues se amplía 78 millones de pesos de presupuestos. No nos dicen el qué, no nos dicen el por qué, ni lo justifican. Por eso reitero esta petición que dice que vengan y nos dé esa información a la Tesorera Municipal.

También aprovechando que estoy aquí en ciertos lugares. En la página 12, en el punto 67, dice la vida pública debe de ser cada vez más pública.

Muchas gracias.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Perdón, pidió el uso de la palabra el Síndico.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico: Muy buenas tardes a todos los que nos ven a través de las redes sociales. Compañeros, padres, hijos y familia.

Yo la verdad deseo que este requerimiento se vea reflejado en los servicios. Hoy Tecámac parece una zona de guerra. Hay hoyos en los baches, en todas las partes del Municipio.

Deseo en verdad que puedan mejorar así. Yo también quiero anunciar un voto en contra del gobierno municipal, que es muy claro. Ustedes, compañeros, por ley y por su aprobación, vieron dentro de algunas de mis responsabilidades el vigilar los ingresos.

Igual que como dice el segundo legislador, hasta este momento nos estamos vigilando. Pero hay algo más, más grave siento yo, dentro de mi protesta con este voto en contra. He estado pidiendo a la tesorera información sobre los ingresos que le corresponden atender al Primer Sindico, su servidor.

Como una decisión de ustedes, y como una decisión de la Ley Orgánica, hasta el día de hoy, aún como presidente de la Comisión de Hacienda, ha habido fasci... no ha habido posibilidad de hacer una, sino que son mis facultades, cada vez quizás. Digo yo, ¿qué tanto puedo decir? Que el primer mes representado ante el OSFEM no me fue proporcionado. O se fue sin mi firma, o alguien le hizo el buen favor de firmar lo que es mi responsabilidad.

Así que, que debes esto como algo que el responsable de esa función dentro de la Sindicatura, de la Primera Sindicatura, no ha podido llevar a cabo.

Yo concuerdo con la idea del segundo síndico, de que la Tesorera, la Tesorera pueda comparecer ante nosotros, pues por lo menos para que haya una explicación. Yo seguiré solicitando la información para que pueda ser presentada.

Elévese ser como una protesta: espero no sea un bloqueo proclamado, o que sea un default, o que sea una decisión de la tesorera. No quiero imaginarlo. Pero ojalá el incremento a los ingresos que yo debería de conducir como primer síndico, que yo debería de conducir como presidente de la Comisión de Hacienda, también no me ha sido facilitado.

Y además en esta, un voto en contra, de protesta. Y ojalá este asunto se corrija, porque no me eligió ninguno de mis padres. Me eligió el pueblo de Tecámac, Primer Síndico, y a ellos les llevo la seguridad de que aquí se manejen las cosas y que no se me están permitiendo hacer.

Es cuánto.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: en uso de la voz la segunda síndico Karen Castañeda.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal: Sí, gracias. Creo que toda inversión a nivel o ingreso que hayamos tenido extra al municipio nos lleva a tener más obras en el municipio, lo cual se refleja en el beneficio y lo cual es bueno, en el sector de la arquitectura, sobre todo también en el país que hace unos días estuvimos autorizando.

Solo solicitarle, hemos llegado a algunas obras de algunos ciudadanos que han solicitado repavimentaciones, banquetas o algunos otros que podrían estar considerando que pronto se los haremos llegar para que justamente beneficie a todas las personas que nos han solicitado y que esperan que este municipio también sea contado con ellos.

Muchas gracias.

En uso de la voz Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora: yo respeto que te mereces Segundo Regidor Mauricio Gil, nos están pidiendo el voto para beneficiar al pueblo no hay un voto de opacidad, yo creo que debes tener criterio, analizarla.

Y usted, el Primer Síndico, yo creo que ya nos había comentado en nuestra Presidenta, el tema de los baches, sugerir que pudiéramos que la lluvia parara para poder continuar con ese trabajo y créanme que la presidenta lo tiene muy presente.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora: Gracias, Secretaria, con su permiso, Presidenta, compañeras, señores.

Pues hoy me dirijo al pueblo. Estamos aquí todos nosotros por los partidos que representamos o que deberíamos estar atentos pues yo creo que, más que un partido, es a la ciudadanía. Más que un principio de un partido están los principios enmarcados en nuestra Constitución, el principio de como persona, que es lo que debería enviar cada una de las acciones que se lleven a cabo los Gobiernos Municipales.

Y decirles que lo que hoy se nos está presentando es parte de nuestras facultades como órgano deliberante atender el tema de presupuestos.

Si hay un incremento en cual no fue presupuestado, valga la redundancia, presentado, se tiene que pasar por asamblea.

Y comentarles a los vecinos que, si se está llevando a cabo este procedimiento, es justamente porque debido al alto incremento en aportaciones por parte de las de la ciudadanía en sus impuestos, pues hubo este incremento considerable a las arcas municipales.

El haber aprobado el utilizar un recurso financiero, como fue el adelanto del FAIS municipal, pues esto incrementa aún más ese recurso que podemos destinar; no fue una deuda, aclaramos nuevamente, como lo dije en aquella sesión de Cabildo, es un adelanto de un recurso que llega mes por mes a las arcas municipales y que se van a dirigir esta vez a obra pública.

Pero si esto no fuera suficiente hay un incremento por ahorro en el ejercicio del gasto municipal; entonces, la propuesta que hoy se nos pone a consideración es aplicarla en obra pública, algo que le duele no solo a Tecámac, compañeros y vecinos, le duele a todos los 125 municipios del Estado de México.

Hablando del Estado de México, aparece Ecatepec, el tema de las inclemencias de la lluvia, aparece a Acolman, aparece Teotihuacán, etcétera.

Sin embargo pedirle a la ciudadanía que confíe, que se están haciendo bien las cosas, que hay recursos de vigilancia para que se ejecuten de manera correcta, que las distintas áreas deben de cumplir a cabalidad lo que nos marca la ley, como lo es la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera del Estado de las entidades Federativas, el Código Financiero del Estado de México, las reglas de operación de los fondos que llegan a Tecámac, el Consejo Nacional de la Armonización Contable, y lo que nos enmarca el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Municipios.

Entonces, yo pido ese voto de confianza a la ciudadanía, que tengan paciencia, que las cosas se van a ejecutar, y que tienen un modo de solicitarlo, porque es información pública.

Las áreas deben de cumplimentar los expedientes técnicos que deben de tener para llevar a cabo las obras; no es un invento, no es a criterio personal, es a través de un diagnóstico situacional que se lleva a cabo desde el mes de octubre con la presentación del proyecto de presupuestos, que se lleva a cabo en el Plan Municipal.

Entonces, hay días, hay instancias, y decirle a cada uno de nosotros, y recordarnos, somos culpables, sí, por acción y omisión, y hay leyes que nos juzgan, pero también está el pueblo.

Entonces, esta vez, esta Primera Regiduría lo hará convencida de que vamos a estar atentos en cada una de las obras que se plantean para mejorar de nuestro municipio.

Presidenta, compañeros, estamos a favor de que Tecámac esté mucho más mejor, de que Tecámac sea el referente, no por politiquerías, porque estamos haciendo el trabajo mejor que nunca.

En uso de la voz Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor: En adición a mi estimada compañera y amiga, la Tercera Regidora, efectivamente, estimada Regidora, tengo criterio, y además tengo la razón. Esto, porque como ya lo comenté, en el artículo veintiocho, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones y Comisiones, el artículo veintiocho dice: corresponde al Secretario del Ayuntamiento, el cual fue primero, notificar las convocatorias y hacer llegar los documentos o el acceso a los archivos electrónicos relativos al desahogo del orden del día.

¿Y eso para qué? Pues para que nosotros contemos con la información precisa, clara, y efectivamente, si tenemos alguna duda, lo podemos revisar en los documentos.

Yo reconozco que no tengo esta habilidad que quisiera, de poder analizar tanta información de manera secretaria, en mi disposición de motivos, y poder tener un voto de conciencia. Por eso, pues, opto por lo que dice la ley, y soy el solicitar mi información.

Y eso no solo es para mí, yo creo que lo estoy pidiendo en oficio, sino para todos los regidores, sobre todo para tener respeto al pueblo de Tecámac, al pueblo del que nos dirigimos, para que podamos decir, con estas situaciones, el por qué nosotros dirigimos nuestro voto.

Entonces, reitero, sí tengo criterio, y además tengo la razón.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico: Sí, este, compañeros, pues no se trata de entrar en discusiones entre nosotros. Creo que cada quien tiene el derecho a expresar el razonamiento de su voto, y yo lo expresaré.

Y cuando expreso que es una zona de guerra, todo lo que es carne, lo quiero justificar, porque en parte es todo.

Me invitaron a una reunión, vecinos en Ojo de Agua, de la calle Ciruelos, que, por cierto, ya que algunas veces se ha agradecido esta obra, que no sea así.

Para que estemos de acuerdo que esta situación de que estamos esperando a que pasen las aguas, yo lo vi desde el año pasado. Y estos vecinos también.

Dice lo siguiente: Rosa Yolanda Juan Romero, Presidenta Constitucional Mexicana.

Quienes suscribimos la presente vecinos del Fraccionamiento de Ojo de Agua, acudimos ante usted para expresar nuestra profunda inconformidad y, al mismo tiempo, solicitar de manera urgente se concluyan los trabajos de reencarpetamiento y de rehabilitación de banquetas y calles del tramo comprendido entre Dalias y Jacarandas, toda vez que el abandono en el que actualmente se encuentra esta vialidad ha generado afectaciones cada vez más graves para quienes vivimos y transitamos diariamente por estas zonas.

Como es de su conocimiento, la regidora Ana Lilia Klemp venía de alguna visita para revisar personalmente el estado de deterioro de esta calle. Presente posteriormente presentó ante el camino la propuesta para la instrucción de la obra misma.

Dice aquí que fue aprobada en su momento, informó a los vecinos que los trabajos serían realizados. Sin embargo, ha transcurrido más de un año y, hasta la fecha la obra permanece inconclusa, sin que exista explicación clara sobre las razones del retraso, ni una fecha cierta para su terminación.

Lamentablemente, la única respuesta que hemos recibido durante todo este tiempo es que hay que esperar, porque es cuestión de tiempo.

Esa respuesta dejó de ser suficiente. Hace muchos meses lo dejó de ser. Mientras las autoridades nos piden paciencia, las condiciones de la calle continúan empeorando.

Los baches aumentan, las banquetas siguen deteriorándose y los riesgos para la población son cada vez mayores.

Todos los días cientos de personas utilizan esta vialidad, entre ellas estudiantes, madres y padres de familia que acuden a la Escuela Primaria "Vanguardia Revolucionaria", que, por cierto, por esa calle hacen su empleo.

Las malas condiciones de la calle dificultan el acceso a sus hogares, provocando daños constantes a los vehículos y representan un riesgo permanente de accidentes para personas con discapacidad.

Además del polvo y el material suelto que se generan por el deterioro de la vialidad, continúan afectando la salud de diversos vecinos. Particularmente para quienes padecen enfermedades respiratorias.

Ante la falta de avances entre los propios vecinos ha surgido una preocupación.

Desconocemos si la obra fue suspendida por falta de recursos presupuestarios. Si el presupuesto originalmente destinado fue agotado. O si existe alguna causa administrativa que hayan perdido su conclusión.

Desde acá sí consideramos que la ciudadanía merece una explicación transparente y oficial sobre el destino de una obra que fue anunciada, fue aprobada y esperada por todos los vecinos.

No es aceptable que una obra pública permanezca inconclusa durante tanto tiempo mientras las afectaciones a la población continúen teniendo.

Quienes habitamos esta comunidad cumplimos puntualmente con nuestras contribuciones.

Y confiamos en que dichos recursos se traduzcan en obras terminadas y legalizadas. No en proyectos que permanezcan detenidos indefinidamente.

Por ello, solicitamos de manera respetuosa pero enérgica, que se informe oficialmente cuál es la situación actual de esa obra que hace más de dos años, su carpeta asfáltica fue retirada.

¿Cuáles fueron las causas que originaron su suspensión? ¿Si existe suficiencia presupuestal para cumplir? Y sobre todo que se establezca una fecha concreta para el reinicio y terminación de los trabajos.

Los vecinos del fraccionamiento Ojo de Agua ya hemos esperado más de un año, considerando que el tiempo de las promesas ha concluido.

Ya que ha llegado el momento de dar resultados concretos a una demanda legítima de la ciudadanía.

Sin más por el momento, esperamos que nuestra participación sea atendida con la seguridad y con la actitud que merezca. No desean esperar.

Compañera Rosa María, le pido encarecidamente que, cuando hable con usted para analizar el proyecto, como usted lo dice, no hable por nosotros. Nosotros, los demás, tenemos la forma de poder expresarlo.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Nada más para aclarar aquí el punto, como bien lo mencionaba el Sindicó, esa calle tiene así desde hace tiempo, de hecho, fue desde la administración pasada que se destruyó esa calle, la constructora la destruyo no concluyo el contrato y así la dejaron, pero para su tranquilidad decirle que esa calle si está presupuestada.

Adelante regidora Klemp.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Gracias y muy buenas tardes a todas las personas que nos siguen en las redes sociales, compañeros, regidores, síndicos, chichas, Presidenta.

Con su permiso, nada más para poner en contexto un poquito este mitote, porque justamente es eso.

Quiero aclarar, dejarlo aquí asentado, que el día que solicité, por medio de esta Regiduría, la atención a esa calle, tiene un oficio del 004786 y está emitido el 10 de marzo del 2025. No han pasado más meses, como lo menciona el Síndico, al menos hasta que llegó aquí a la decisión que le presento.

Está dirigido a nuestra Presidenta, evidentemente con la atención a la arquitecta Alan Pérez Ortega, en donde se solicita, por medio de la Presidenta, solicitar la intervención para la pavimentación de la calle localizada en Calles Ciruelos, manzana 157 lote 2 de Tecámac, Estado de México.

Calle que coincide con la Escuela "Vanguardia Revolucionaria" y Unidad Deportiva.

Desde aproximadamente ocho meses y hasta fecha de elaboración de este oficio, dicha pavimentación no ha concluido, lo que dificulta el tránsito peatonal y vehicular, lo que representa un riesgo constante para los habitantes de la zona.

Cabe destacar que es una zona escolar con alta afluencia peatonal y vehicular en mayor parte del día local, incrementa la urgencia de atender esta situación.

Agradezco de antemano la atención que pueda brindar a esta solicitud, la cual está realizada con la intención de mejorar la movilidad de nuestra comunidad.

Esperando una pronta y favorable respuesta, quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional a este requerimiento.

Atentamente Miguel Barren y dejan el número.

Y quiero comentar que ese día, en cabildo, se presentó, y nuestra Presidenta también tuvo la información y la respuesta de decir: se atiende, y eso fue lo que se hizo.

Entonces, agradezco al señor Miguel, que nuevamente nos está viendo en las redes sociales, y que se encuentra ahorita conectado, porque él está muy contento, presidenta, porque efectivamente la información se llegó a la playa para decir que se atendía, y justamente en este momento, pues está dando la respuesta oportuna, y como debe de ser.

Entonces, es cuando vamos para aclarar el contexto como estuvo la situación, y la gente te agradece, Presidenta.

Muchísimas gracias.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: La Regidora Rosy

En uso de la voz Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora: Con su permiso, presidenta, nuevamente, en alusión a usted, señor síndico, tengo el absoluto derecho a opinar como yo dispongo. Y a votar como yo quiera, sin recibir órdenes.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico: Nada más, no tengo ni hablando.

En uso de la voz Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora: Entonces, ¿es cuando, presidenta?

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, la Secretaria del Ayuntamiento, procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos**, de los cuales **12 fueron a favor y 2 en contra** a cargo de los CC. Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal y Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor, ambos del partido Morena.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México, someto a la distinguida consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios esenciales del Estado democrático de derecho, al permitir que la ciudadanía conozca, evalúe y participe de manera informada en el quehacer de las instituciones públicas. Estos principios fortalecen la confianza ciudadana, promueven la participación social y consolidan gobiernos abiertos, responsables y cercanos a la población.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como el orden de gobierno con mayor proximidad a la ciudadanía y le confiere autonomía para organizar su administración pública y atender los asuntos de su competencia. En ese sentido, el ejercicio de las funciones públicas debe regirse por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia, máxima publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, privilegiando en todo momento el interés público.

Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la comunicación gubernamental deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, observando en todo momento los principios de imparcialidad y objetividad y evitando cualquier forma de promoción personalizada de las personas servidoras públicas.

En el ámbito municipal, los artículos 17 y 48, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen la obligación de la persona titular de la Presidencia Municipal de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal durante los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre. No obstante, dicha obligación representa un mecanismo legal de rendición de cuentas que no limita ni restringe la implementación de acciones institucionales adicionales orientadas a fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la comunicación permanente con la ciudadanía.

Por ello en congruencia con los principios de gobierno abierto y transparencia proactiva, resulta pertinente que el Ayuntamiento implemente mecanismos complementarios que permitan informar oportunamente a la población sobre el avance de las políticas públicas, los programas, las obras, los servicios, el cumplimiento de metas, los indicadores de desempeño y el ejercicio de los recursos públicos, favoreciendo una evaluación ciudadana continua de la gestión municipal.

En ese contexto, se considera procedente la realización del ejercicio extraordinario de rendición de cuentas denominado "Informe de Avances de Gestión: A la Mitad del Camino", correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026, cuyo objeto consiste en presentar de manera objetiva los principales avances alcanzados por la Administración Pública Municipal durante la primera mitad del periodo constitucional de gobierno.

Este ejercicio responde al compromiso institucional de fortalecer la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, mediante una comunicación gubernamental permanente que permita a la población conocer el estado que guarda la administración municipal, los resultados obtenidos, los retos por atender y las acciones que darán continuidad a las políticas públicas implementadas.

CONSIDERANDOS

Que los artículos 6, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos y prohíben la promoción personalizada de las personas servidoras públicas.

Que los artículos 17 y 48, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen la obligación de la persona titular de la Presidencia Municipal de rendir un informe anual durante los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre, sin prever prohibición alguna respecto de la realización de ejercicios extraordinarios de rendición de cuentas.

Que el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social regula la excepción relativa a la difusión de informes anuales de labores o gestión, por lo que cualquier ejercicio distinto debe preservar una naturaleza eminentemente institucional e informativa, evitando configurarse como propaganda gubernamental fuera de los supuestos legalmente previstos.

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido de manera reiterada que los ejercicios de rendición de cuentas son constitucionalmente válidos siempre que su contenido sea objetivo, institucional, verificable y no implique promoción personalizada ni genere ventajas indebidas en la competencia electoral, supuesto que se satisface previo el inicio del periodo electoral.

Que la transparencia y la evaluación pública constituyen buenas prácticas de gobierno que fortalecen la confianza ciudadana, favorecen la participación social y permiten valorar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la administración municipal.

Que el ejercicio denominado "Informe de Avances de Gestión: A la Mitad del Camino" constituye un mecanismo extraordinario de rendición de cuentas que no sustituye, modifica ni anticipa el informe anual previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización del ejercicio extraordinario de rendición de cuentas denominado "Informe de Avances de Gestión: A la Mitad del Camino", correspondiente a la primera mitad del periodo constitucional de la presente Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se declara expresamente que dicho ejercicio tiene carácter exclusivamente institucional, informativo y de rendición de cuentas, por lo que no sustituye, modifica ni reemplaza el informe anual que la persona titular de la Presidencia Municipal deberá rendir en términos de los artículos 17 y 48, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. El contenido del informe deberá circunscribirse a la presentación objetiva de resultados, programas, acciones, indicadores, metas alcanzadas, estado de la administración pública municipal y perspectivas de continuidad de las políticas públicas, privilegiando información verificable y de interés público.

CUARTO. Se autoriza la celebración de la celebración de un Acto Público con la presencia del Ayuntamiento y una representación mínima de la comunidad para la presentación del ejercicio extraordinario de rendición de cuentas denominado "Informe de Avances de Gestión: A la Mitad del Camino", correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026, misma que será transmitida en tiempo real a través de las plataformas digitales y redes sociales oficiales del Ayuntamiento, así como por los demás medios institucionales de difusión que resulten procedentes; asimismo, se autoriza la elaboración, impresión, edición, publicación y difusión de la versión impresa y digital del informe de avances, con fines exclusivamente institucionales, informativos y de rendición de cuentas, a celebrarse el viernes 31 de julio del presente año en punto de las 11:00 horas.

En el párrafo que antecede al presente se realizó corrección de estilo debido a que en el momento de la lectura del punto de acuerdo durante el desahogo de la sesión se refirió

incorrectamente la hora y fecha de celebración del ejercicio extraordinario de rendición de cuentas denominado "Informe de Avances de Gestión: A la Mitad del Camino", siendo la hora y fecha correctas las que se asientan en la presente acta, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para coordinar las acciones administrativas necesarias para la organización del evento y a las dependencias competentes para integrar la información correspondiente, garantizando que ésta sea objetiva, verificable, completa y accesible para la ciudadanía.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento consultó si se registran intervenciones respecto del punto; se registraron dos intervenciones a cargo de Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora y Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Muchas gracias nuevamente por su permiso, Presidenta, compañeras, compañeros, integrantes y acompañantes.

Acompaño este punto porque llegar a la mitad de una administración no es lo adecuado para hacer una pausa, revisar lo realizado y explicar a la claridad hacia dónde se dirige el trabajo municipal no se trata únicamente de enumerar acciones, sino de contrastar los compromisos asumidos con los resultados alcanzados. Sobre todo, con las necesidades de... La revisión... Hay una oportunidad para fortalecer la confianza de la ciudadanía. Un ejercicio de esta naturaleza debe permitir que las y los habitantes de Tecámac conozcan qué se ha hecho, cuánto se ha invertido, qué resultados... Cuáles son las tareas que todavía están pendientes.

Porque gobernar no consiste solamente en realizar acciones, también implica explicarles de su responsabilidad por sus efectos. A la mitad del camino todavía existe marco para corregir decisiones, ajustar prioridades y acelerar proyectos. Precisamente por eso este ejercicio puede ser útil, no como un cierre anticipado ni como una celebración, sino como una evaluación intermedia que permita saber si los recursos y las acciones municipales están llegando a donde más se necesita.

Me parece igualmente importante que la información no se quede en resultados generales. Tecámac es un municipio amplio y diverso. Las necesidades no son iguales en todos los pueblos, colonias y fraccionamientos.

Por ello resulta conveniente explicar los avances con una visión territorial para que la ciudadanía pueda identificar qué se ha realizado de oportunidad y qué acciones están programadas para la siguiente etapa de la administración. Este informe debe servir también para recordar que el cabildo forma parte de la construcción del municipio. Las decisiones que aquí se votan, los presupuestos que se aprueban y las gestiones que se presentan tienen una relación directa con los resultados que se imponen.

Por eso es algo que exista apertura para escuchar, observaciones y que la revisión de cuentas no se convierta en un monólogo institucional. Mi voto será a favor porque considero correcto y felicito a la presidenta que se informe públicamente sobre el estado que guarda la administración a la mitad de su periodo. Lo acompaño con la expectativa de que sea un ejercicio serio, equilibrado y útil.

Que reconozca avances, que explique pendientes y que permita establecer compromisos concretos para la segunda mitad del camino. Es cuarto. Muchísimas gracias, Presidenta. Gracias.

Uso de la voz Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor: En este punto sí estoy a favor porque estoy a favor de la revisión de cuentas. Ojalá esto lo hubieran hecho en el punto anterior. Eso es cuánto. Gracias.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico: Yo anuncio mi voto en contra. Creo que el municipio, en las condiciones que está, no tenemos nada que presumir, así que mi voto será en contra. Como decía, para mí las condiciones del municipio no hay nada que presumir. Considero que lo que se va a gastar, aunque se habla de ciudad chazada, es mejor que se maneje con la gente. Esperemos que se esté gastando ya en ejemplos; han sido más que suficientes. Adelante, yo quiero cerrar.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos**, de los cuales **13 fueron a favor y 1 en contra** a cargo de Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico del partido Morena.

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, y 116 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México; , 13 y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3, 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Tecámac el presente Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, en cumplimiento de sus atribuciones en materia de asistencia social, protección de derechos humanos y atención integral a grupos en situación de vulnerabilidad, tiene como objetivo garantizar el acceso a servicios, programas y mecanismos institucionales que permitan el desarrollo integral de las personas, así como el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

En ese sentido, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Dirección Jurídica; así como los Centros de Asistencia Social denominados Centro de Atención Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes "Ivana N" y Centro de Atención Temporal "Ikram Antaki", brindan atención permanente a personas en condiciones de vulnerabilidad social, económica, jurídica y emocional, asimismo, las áreas especializadas adscritas a la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Juventud y la Diversidad Sexual atienden diariamente a personas que enfrentan condiciones de violencia, discriminación, exclusión social, abandono, falta de identidad jurídica y carencia de recursos económicos.

Derivado de las acciones y servicios prestados por dichas áreas, se ha identificado que un número considerable de personas usuarias enfrenta dificultades para acceder a diversos trámites y servicios administrativos municipales, así como a documentos oficiales expedidos por el Registro Civil, debido a la imposibilidad económica para cubrir los pagos de derechos, contribuciones, cuotas o aprovechamientos correspondientes.

De igual forma, la Dirección de Salud y Bienestar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, participa en la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad mediante la prestación de servicios médicos, acciones preventivas, apoyo asistencial y mecanismos institucionales de protección social. En ese sentido, resulta necesario contemplar su intervención dentro del presente esquema de condonaciones, permitiendo la exención de pagos relacionados con servicios médicos, atención clínica, medicamentos y demás prestaciones inherentes a su ámbito competencial, a efecto de garantizar la protección integral y el acceso efectivo a derechos fundamentales de las personas beneficiarias.

La falta de acceso a dichos trámites y documentos limita el ejercicio de derechos fundamentales como la identidad jurídica, el acceso a servicios de salud, educación, asistencia social, programas gubernamentales, acceso a la justicia, protección integral y atención institucional.

Asimismo, se ha identificado que diversas personas usuarias atendidas por la Dirección Jurídica y por la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Juventud y la Diversidad Sexual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac requieren, como parte de su proceso de atención integral, acceso inmediato a diversos servicios, derivado de situaciones de violencia, abandono, vulnerabilidad económica, afectaciones emocionales, riesgos psicosociales o condiciones que comprometen su integridad física y mental. No obstante, en múltiples casos las personas beneficiarias carecen de recursos económicos suficientes para cubrir los costos asociados a dichos servicios.

El Sistema Municipal DIF, así como las áreas administrativas especializadas del Ayuntamiento de Tecámac, tienen entre sus atribuciones brindar atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso a derechos fundamentales, por lo que resulta necesario implementar medidas administrativas que faciliten el acceso a dichos trámites y servicios mediante la condonación del pago de derechos, contribuciones y cuotas correspondientes.

CONSIDERANDOS

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el derecho a la identidad y la protección integral de las personas en situación de vulnerabilidad; así mismo se reconoce el derecho humano a la protección de la salud.

Que en los artículos 2, 13 y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se enuncian y se garantizan los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas para ello, como lo es el derecho a la identidad, mismo que es irrenunciable.

Que en los artículos 3, 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social se establece que la asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva y que los grupos considerados como vulnerables son sujetos de asistencia social preferente.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Ayuntamiento ejercer sus atribuciones reglamentarias, administrativas y de gobierno para aprobar acuerdos, disposiciones y medidas de carácter general orientadas a la adecuada prestación de los servicios públicos, la protección de derechos y el bienestar social de la población, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, la presente solicitud se encuentra debidamente sustentada en el marco jurídico aplicable, al tener como finalidad eliminar barreras económicas que impiden el

acceso a trámites, servicios y documentos oficiales municipales, garantizando con ello el ejercicio pleno de derechos humanos.

Por lo anterior, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, aprueba la condonación del 100% del pago de derechos, contribuciones, cuotas y demás aprovechamientos derivados de la expedición de actas del Registro Civil, documentos oficiales, trámites administrativos y servicios municipales prestados por las dependencias del Ayuntamiento de Tecámac, cuando dichos trámites o servicios sean requeridos para la integración de expedientes, regularización de identidad jurídica, acceso a programas sociales, atención jurídica, protección de derechos humanos, fines académicos, administrativos o de asistencia social de personas usuarias en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. La condonación a que se refiere el presente Acuerdo será aplicable exclusivamente a los casos gestionados y debidamente validados por, la Dirección Jurídica, la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Juventud y la Diversidad Sexual y a Dirección de Salud y Bienestar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac y las áreas que las conforman.

TERCERO. Se instruye a las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Tecámac, a las dependencias y áreas administrativas competentes del Ayuntamiento de Tecámac, así como a la Dirección de Salud y Bienestar y a la Dirección Jurídica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones y gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, previa acreditación y validación de la solicitud correspondiente por parte de las áreas facultadas.

CUARTO. Las condonaciones previstas en el presente Acuerdo deberán aplicarse únicamente en favor de personas en situación de vulnerabilidad, previa integración del expediente respectivo y emisión de la solicitud correspondiente por las áreas autorizadas, observando en todo momento los principios de legalidad, igualdad, inclusión, interés superior de la niñez, perspectiva de género y protección de derechos humanos.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Subtesorería de Ingresos, a la Dirección de Salud y Bienestar y a la Dirección Jurídica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac y a las demás áreas administrativas correspondientes del Ayuntamiento de Tecámac para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la correcta aplicación del presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente y a las solicitudes debidamente validadas por las áreas facultadas.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales del Ayuntamiento de Tecámac para su debida observancia.

La Secretaria del Ayuntamiento consultó si se registran intervenciones respecto del punto; se registraron cuatro intervenciones a cargo de los CC. Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor y Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico.

En uso de la voz, Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Gracias, presidenta.

...como representante partidista, porque tal vez se creen que se pretende desviar de este cabildo. Sin embargo, no voy a mantener con convicción como representante de la Comisión, en beneficio de todos los tecamaquenses, no aquellos determinados por su política.

El acuerdo que hoy se presenta, a consideración de este camino, tiene como precedente la solicitud realizada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tecámac, mediante la cual se plantea establecer mecanismos que permitan otorgar la condonación del 100% de pago de derechos, contribuciones, cuotas y diversos trámites administrativos municipales en beneficio de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Esta propuesta responde a una realidad que no podemos ignorar. Existen personas y familias que, debido a sus condiciones económicas, sociales, de salud o de violencia, enfrentan serias dificultades para cubrir el costo de ingresos trámites indispensables para acceder a servicios públicos, ejercer derechos o regularizar su situación administrativa.

De acuerdo con el proyecto al que se ha dado lectura, los beneficios están dirigidos a personas atendidas en los entes comunitarios de la Dirección de Salud, Dirección Jurídica y la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer, la Juventud y la Diversidad Sexual.

Entre las personas beneficiarias se encuentran personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, mujeres víctimas de violencia, jóvenes, integrantes de la diversidad sexual y demás personas que reciben atención especializada en los programas y centros administrados por dichas dependencias, quienes en muchos casos carecen de recursos suficientes para solventar los costos de diversos trámites ministerios.

Por ello, la propuesta que hoy se analiza no debe entenderse únicamente como un beneficio administrativo, sino como una medida que busca garantizar el acceso efectivo a derechos fundamentales para quienes atraviesan circunstancias particularmente complejas.

La Constitución Política de los Estados reconoce el principio de igualdad y prohíbe toda forma de discriminación. Asimismo, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese contexto, la condonación del 100% de estos derechos y cuotas representa una acción concreta para eliminar obstáculos económicos que, en muchas ocasiones, impiden que las personas más vulnerables puedan acceder a servicios de salud, de asistencia social, de protección jurídica, o realizar trámites indispensables para mejorar la calidad de su vida.

No podemos perder de vista que para una familia que enfrenta una situación de violencia, para una persona con discapacidad, para un adulto mayor o para una niña o un niño bajo protección institucional, el costo de un trámite puede significar la diferencia entre acceder o no a un derecho. Precisamente por ello, este tipo de medidas adquieren un profundo sentido de justicia social. No se trata de otorgar privilegios, sino de generar condiciones equitativas a quienes enfrentan mayores dificultades.

Considera indispensable que la aplicación de estas condonaciones se realice bajo criterios claros, objetivos y plenamente transparentes, garantizando que los beneficios deben efectivamente a las personas que acrediten encontrarse en los supuestos previstos por la Corte, fortaleciendo con ello la confianza ciudadana y el correcto ejercicio de los recursos públicos.

Esta octava Regiduría reitera el compromiso de seguir respaldando todas aquellas iniciativas que forman la inclusión, reduzcan las desigualdades y fortalezcan la protección en los derechos de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia, jóvenes en general, de todas aquellas personas que requieren del acompañamiento de las instituciones públicas.

Por ello, expreso mi respaldo al presente acuerdo convencido de que la condonación del pago de derechos, contribuciones, cuotas y trámites administrativos municipales constituye una medida justa, solidaria, congruente con el deber que tenemos como autoridades de construir un Tecámac más incluyente, más igualitario y con mayores oportunidades para todas y todos como este campo, un municipio en desarrollo.

Es Cuanto.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Gracias secretaria. Con su permiso, presidenta, compañeras y compañeros nuevamente, gracias a este cabildo.

Mi voto será favorable a este acuerdo porque la política de ingresos del municipio también tiene que tener sentido social.

La administración pública tiene la obligación de recaudar y cuidar sus recursos, pero esa responsabilidad no está peleada con la sensibilidad frente a las condiciones económicas de quienes atraviesan la situación de vulnerabilidad.

Para muchas personas el pago de un derecho o una contribución, una cuota o un trámite administrativo puede facilitar una carga que alcanza la regularización de documentos, limita el acceso a un servicio o simplemente obliga a la equidad de atender una gestión necesaria y cubrir otros gastos básicos. En esos casos, una contribución debidamente presentada no

es un privilegio en una negociación administrativa, es una medida que puede eliminar barreras completas.

Este tipo de apoyo debe partir de una idea sencilla: no todas las personas enfrentan las mismas condiciones económicas. Por tanto, la autonomía debe portar con mecanismos para atender de manera distinta situaciones que objetivamente son diferentes. Tratar igual a quien se encuentre en condiciones profundamente desiguales no siempre produce justicia, a veces solo reproduce la desventaja.

Ahora bien, para que el acuerdo cumpla realmente con su propósito, sus reglas deben ser claras. Es necesario que se conozcan los conceptos que podrán ser condonados, la vigencia del beneficio, los requisitos y los criterios para acreditar la situación de vulnerabilidad. La ayuda debe llegar a quien lo necesita y no depender de explicaciones excepcionales, de recomendaciones personales o de saber tocar la puerta correcta.

También conviene que el procedimiento sea sencillo. Sería contrasentido anunciar un beneficio dirigido a personas vulnerables y después exigirles una carteta de documentos capaces de poner a prueba a cualquier gestor profesional. Los controles son necesarios, pero deben ser razonables, accesibles y proporcionales al apoyo que se solicita.

La difusión será igualmente importante. Un beneficio que no se conoce termina favoreciendo solo a quienes ya tienen exploración o cercanía con las piscinas. Las áreas responsables deben comunicar de manera amplia, explicar con lenguaje claro quién puede acceder y brindar una inspección suficiente para que las personas no tengan que realizar visitas innecesarias ni ofrecer respuestas contradictorias.

Acompañar esta medida tampoco significa dejar de lado la responsabilidad hacendaria. Al contrario, una política de coordinación bien diseñada permite ordenar situaciones administrativas, facilitar que las personas se regularicen y acercarlas nuevamente al cumplimiento. La recomendación municipal se fortalece cuando existe confianza, claridad y capacidad para decidir entre quién no quiere cumplir y quién materialmente enfrenta dificultades para hacerlo.

Este acuerdo tendrá valor en la medida en que se aplique con transparencia, sin uso partidista y sin convertir las necesidades de las personas en una propiedad de producción. Los acuerdos institucionales deben reconocerse como derechos o medidas públicas, no como favores personales. La vulnerabilidad de nadie debe utilizarse para generar agradecimientos políticos.

Por esas razones, acompaño el punto. Considero que la condonación puede ser una herramienta responsable y justa cuando se dirige a quienes realmente lo necesitan. Se aplica con criterios objetivos y se mantiene bajo reglas públicas.

La finalidad debe ser aliviar una carga, facilitar el acceso a trámites y acercar al gobierno municipal a quienes enfrentan mayores obstáculos.

En ese sentido, mi voto será a favor. Es cuarto, Presidenta. Muchas gracias.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Regidor Mauricio Gil, adelante.

En uso de la voz Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor: Gracias. Pues sí, para precisar, pues, mucho orgullo.

Sobre este movimiento de regeneración nacional. Si hay alguien aquí que no le se sienta a gusto a decir que partido es por toda la destrucción que le ha causado México, pues que no lo diga. Continúo.

Quiero dejar muy claro que mi voto será a favor de este acuerdo. Porque toda política pública que ayude a quienes más lo necesitan es congruente con los principios que dieron origen a la cuarta transformación. Nuestro movimiento nació con una convicción muy sencilla.

Por el bien de todos, primero los pobres. Pero ese principio también exige que los apoyos públicos se cumplieran con honestidad, transparencia y sin distinción de ninguna naturaleza. Las condiciones de derechos, contribuciones, votas y trámites administrativos no pueden convertirse en un privilegio para otros cuantos, ni una herramienta para beneficiar a estructuras políticas o grupos cercanos al gobierno.

Deben de llegar para todas las personas que realmente cumplan con los requisitos establecidos, sin importar su forma de pensar, su afiliación política o si simpatizan o no con la Administración Municipal. La justicia social no puede tener colores ni condicionamientos. Como Regidor de Tecámac, estaré atento a que este programa se aplique con absoluto respeto a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia.

Por ello, hago un llamado respetuoso a las áreas responsables para que todas las solicitudes se resuelvan con criterios objetivos de que, cuando una persona no sea beneficiaria, se informe de manera clara, fundada y motivada, la razón de esta decisión. Y quiero hacer también un llamado público a las y los vecinos de Tecámac. Si alguna persona considera que reúne los requisitos y, aun así, se denigra ese beneficio sin una explicación clara o percibe un trato desigual, las puertas de la Segunda Regiduría estarán abiertas para revisar su caso, orientada y acompañados para que sus derechos sean respetados.

La cuarta transformación nos enseñó que el poder solo tiene sentido cuando se pone en servicio del pueblo. Ese será siempre el compromiso de esta regiduría, vigilar que los programas públicos lleguen a quien verdaderamente los necesita, sin favoritismos, sin discrecionalidad y sin distinguos, porque en Tecámac los apoyos deben de ser para todas y todos, no para unos cuantos. Es cuánto. Muchas gracias.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Adelante Sindico.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico: Gracias, Secretaria. Yo nada más quiero manifestar y hacer más las palabras que el voto menciona el Segundo Regidor, que, aunque haya gente empañada a querer ensuciar la imagen de su servidor: no mentir, no robar, no traicionar y primero los pobres. Es cuánto.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Sí, solamente para aclarar el punto, las condonaciones van a ser para el sistema municipal, justamente porque quienes accedan a los servicios, por ejemplo, alguna persona en situación de violencia que está resguardada en alguno de nuestros albergues, requiere acta de nacimiento; por ejemplo, es ahí lo que aplicaría esta condonación para que el Sistema Municipal sea quien haga el acuerdo correspondiente. No será directamente la ciudadanía, sino quien está recibiendo los servicios de las áreas del sistema municipal. Ellos serán quienes solicitarán directamente esta condonación.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, la Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO OCTAVO. Al inicio de la sesión se consultó a las y los ediles si se registraba algún asunto general; al respecto, la Secretaria del Ayuntamiento informa que se registró un asunto a cargo de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico: Gracias, secretaria. En el transcurso de la sesión, pude abordar el tema de los asuntos generales, que era la situación de las calles ciruelos nada más manifestar, pues que nunca hablé mal de ni el oficio habla mal de reclamación de los manifestantes que al principio no lo hizo, nada, es un oficio por los vecinos firmados por él, así que es cuanto no sin antes solicitar propias autoridades es cuánto.

PUNTO NOVENO. No habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos de la orden del día y siendo las diecinueve horas con once minutos del día de su inicio, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, declaró formalmente concluida la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2026** del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Gracias a los ediles presentes y de manera especial, gracias a las ciudadanas y a los ciudadanos que nos siguen a través de la sesión en las redes sociales, por su interés, gracias por su confianza, gracias.

En Tecámac, Estado de México, siendo las diez y seis horas con cincuenta y nueve minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, ubicada en avenida Miguel Hidalgo número 1, Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Estado de México; previa convocatoria legal, se reunieron las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, para celebrar la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2026**; CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento. En uso de la palabra, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- X.** Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- XI.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- XII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 09 de julio de 2026.
- XIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del bando municipal, en materia de reestructura orgánica parcial de la administración pública municipal.
- XIV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para llevar a cabo el "Cabildo Abierto".
- XV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo, mediante el cual se nombra a la persona que ocupara el cargo de Comisaria o Comisario del Consejo Directivo del ODAPAS Tecámac.
- XVI.** Lectura del contingente de litigios laborales.
- XVII. Clausura de la Sesión.**

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México; en este acto da la más cordial bienvenida a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para dar inicio a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2026.**

PUNTO PRIMERO. La Secretaria del Ayuntamiento realizo el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de los **quince** integrantes del órgano colegiado. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, sometió a consideración el orden del día en los términos propuestos, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

Asimismo, hace de su conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado debidamente desahogados.

PUNTO TERCERO. En desahogo del presente punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de julio de 2026, así como la aprobación de su contenido, en virtud de haber sido previamente circulada a las y los ediles presentes; siendo **aprobada por unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la Presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde con el ejercicio práctico de esta administración municipal, ésta Presidencia detectó áreas de oportunidad, que se traducen en la actual propuesta a los ediles de una reestructura parcial de la administración municipal, con la finalidad de dar creación a una nueva área adscrita a la Presidencia Municipal, la cual de autorizarse la presente iniciativa se denominará **Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal**, cuya persona titular será designada directamente por la Titular del Ejecutivo, y tendrá como funciones principales las de fungir como órgano de consulta y asesoría directa, bajo un enfoque transversal que implique el análisis y examinación de los diversos ordenamientos jurídicos

que en materias tales como seguridad pública, ordenamiento territorial y urbano, ecología y medio ambiente, litigios y demás asuntos en los que el gobierno municipal es parte, permitan a la Presidencia la toma de decisiones más ágiles y eficientes. Además, absorberá las funciones y áreas administrativas que hasta el momento se han agrupado en la Dirección Jurídica dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de concentrar los esfuerzos de gobierno en materia legal.

Por otra parte, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac forma parte de la Administración Pública municipal como Organismo Descentralizado, por lo que resulta necesario armonizar su estructura administrativa con la organización aprobada por el Ayuntamiento en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 4 de junio de 2026, en la que se precisó, garantizando uniformidad institucional y coherencia administrativa.

La Ley Nacional para Eliminar Trámites establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de armonizar sus procedimientos administrativos, estructuras organizacionales y políticas públicas con los principios de simplificación administrativa, digitalización, eficiencia institucional y calidad en la prestación de los servicios públicos.

En este contexto el cambio de denominación del Departamento de Transparencia y Mejora Regulatoria por el de Departamento de Transparencia y Simplificación Administrativa permitirá identificar con mayor precisión las funciones estratégicas que actualmente desarrolla dicha unidad administrativa, sin modificar sus atribuciones sustantivas ni afectar la continuidad de los servicios que presta.

De tal suerte, las modificaciones sustanciales que se proponen al Bando Municipal son las siguientes:

1. Se propone en primer lugar, la adición de la fracción IV al artículo 40, a fin de explicitar la presencia del área de nueva creación.
2. También se propone adicionar el artículo 40 Ter, con el objetivo de delinear las principales facultades y atribuciones de la Consejería, incluyendo las áreas que hasta el momento han formado parte de la Dirección Jurídica y Consultiva, así como del cuerpo de asesores legales y técnicos que, en su caso, sean asignados al área conforme a la suficiencia presupuestal y la valoración de las necesidades del servicio que haga la propia Presidencia.
3. Se plantea la reforma al artículo 41, a fin de suprimir la figura de la Dirección Jurídica y Consultiva y sus áreas adscritas pertenecientes a la Secretaría del Ayuntamiento, como consecuencia directa de la armonización necesaria para evitar la duplicidad de funciones.

4. Por último, se propone la modificación del artículo 49 fracción VI con relación al cambio de denominación del Departamento de Transparencia y Mejora Regulatoria del ODAPAS Tecámac, Estado de México, para quedar como Departamento de Transparencia y Simplificación Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea edilicia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción IV al artículo 40, y de igual modo se adiciona el artículo 40 Ter; ambos pertenecientes al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

"CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Artículo 40. La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la Administración Pública Municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta, y será asistida por una Secretaría Técnica, la Secretaría Particular, **una Consejería Jurídica** y un Departamento de Gestión Administrativa e Informática, para el desempeño de sus funciones sustantivas y conforme a las leyes en la materia.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, se auxiliará de la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública como instancia administrativa de coordinación, vinculación institucional y apoyo estratégico para la articulación, seguimiento y fortalecimiento de las políticas, acciones y mecanismos interinstitucionales en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, atención integral a víctimas y construcción de paz.

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

I. Secretaría Técnica:

A. Unidad de Información Planeación, Presupuestación y Evaluación; y

B. Unidad de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información:

1. Departamento de Atención Digital a Usuarios;

2. Departamento de Ventanillas de Gestión de Trámites.

C. Unidad de Fomento Económico y Turismo:

1. Coordinación Municipal de Simplificación, Digitalización y Verificación Administrativa; y

2. Departamento de Turismo.

II. Secretaría Particular:

A. Coordinación de Agenda y Audiencia.

B. Departamento de Logística y Actos Oficiales.

C. Coordinación de Comunicación Social:

1. Departamento de Diseño y Producción Audiovisual; y
2. Departamento de Difusión en Medios Tradicionales y Digitales.

III. Coordinación General de Paz y Seguridad Pública.

- A. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

IV. Departamento de Gestión Administrativa e Informática**V. Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal**

- A. **Coordinación de Litigación y Servicios Jurídicos**
- B. **Defensoría Municipal de Derechos Humanos (órgano autónomo, para efectos de coordinación)**
- C. **Oficialía del Registro Civil 01**
- D. **Oficialía del Registro Civil 02**
- E. **Oficialía del Registro Civil 03**
- F. **Unidad de Transparencia (órgano autónomo, para efectos de coordinación)**

Artículo 40 Bis...

Artículo 40 Ter. *La Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal será la dependencia encargada de brindar asesoramiento legal técnico y especializado a la Titular del Ejecutivo Municipal, en las materias diversas que son atinentes a la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a las necesidades de la propia Presidencia y las instrucciones y directrices que ésta tenga a bien girarle. Se compondrá de una persona titular, a la cual se le denominará "Consejera o Consejero Jurídico de la Presidencia Municipal", y estará a cargo de coordinar los trabajos del cuerpo de asesores jurídicos y técnicos especializados, así como del personal administrativo que la Titular del Ejecutivo Municipal le autorice, mismos que reportarán directamente a ésta.*

Asimismo, se encargará de la más idónea representación y defensa de los intereses municipales en todo tipo de litigios, controversias y conflictos de índole administrativo, penal, laboral, civil, constitucional o en cualquier materia jurídica.

Para lo cual y conforme a las disposiciones legales en materia de contratación pública, podrá recurrir al asesoramiento y representación externa de prestadores de servicios legales o de otra índole, necesarios para el cumplimiento de su función.

A través de la Coordinación de Litigación y Servicios Jurídicos, será la encargada de establecer la coordinación necesaria entre la Presidencia Municipal, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos y la Unidad de Transparencia, al igual que con las Oficialías del Registro Civil, las cuales son instituciones de carácter público y de interés social mediante el cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da fe y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas que así lo acreditan, en sus diversas modalidades."

SEGUNDO. Se deroga la fracción V. el artículo 41, del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 41. La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia cuyas facultades están previstas en los artículos 28, 30 y 91 de la Ley Orgánica, y sin perjuicio de dichas atribuciones, facilitará a los integrantes del Ayuntamiento los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas o infracciones, serán los Juzgados Cívicos Municipales, los encargados de conocer, calificar y sancionar de forma administrativa de conformidad con las infracciones, faltas administrativas, sanciones y procedimiento establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Derogado.

Derogado.

La Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones y por conducto de las áreas competentes en materia de justicia cívica, establecerá mecanismos permanentes de coordinación, colaboración y articulación institucional con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, para el seguimiento, implementación y fortalecimiento de las políticas, estrategias y acciones municipales en materia de cultura de paz, prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, atención integral a víctimas y cumplimiento de los acuerdos y mecanismos de coordinación en materia de seguridad pública, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a cada dependencia por las disposiciones jurídicas aplicables.

La o el titular de esta área será denominado "Secretaria o Secretario del Ayuntamiento", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I.** Coordinación de Justicia Cívica
 - 1.** Juzgado Cívico Zona Centro, 5 de mayo; y
 - 2.** Juzgado Cívico Zona Sur, Héroes de Tecámac
- II.** Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal:
 - 1.** Departamento de Bienes Muebles
 - 2.** Departamento de Bienes Inmuebles
 - 3.** Departamento del Archivo Municipal; y
 - 4.** Cronista Municipal.
- III.** Junta Municipal de Reclutamiento
- IV.** Departamento de Oficialía de Partes
- V.** **Derogado.**
 - 1.** **Derogado.**
 - 2.** **Derogado.**
 - 3.** **Derogado.**
 - 4.** **Derogado.**
 - 5.** **Derogado.**
 - 6.** **Derogado.**
 - 7.** **Derogado.**
- VI.** Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

TERCERO. Se reforma el artículo 49 fracción VI del Bando Municipal de Tecámac para quedar como sigue:

- VI.** Dirección Jurídica

- A. *Departamento de Patrimonio*
- B. *Departamento de Oficialía de Partes y Archivo General*
- C. ***Departamento de Transparencia y Simplificación Administrativa***

CUARTO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Consejería Jurídica de Presidencia Municipal, y la Tesorería Municipal por conducto de la Subtesorería de Egresos y Administración, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo, en lo que sea aplicable conforme a sus respectivas facultades y atribuciones, incluyendo la elaboración del proyecto de reformas y adiciones al Código Reglamentario Municipal, el cual deberá ser elaborado por la Consejería Jurídica con visto bueno de la Presidencia Municipal y sometido a consideración de la asamblea edilicia, en un plazo que no exceda de veinte días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 1.10 del Código Administrativo y 108 del Código de Procedimientos Administrativos, ambos vigentes en el Estado de México, el presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaría del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se registran una intervención a cargo de Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Presidenta, gracias secretarios, secretaria y compañeros ediles, amigos tecamaquenses que nos siguen por redes sociales. Este honorable ayuntamiento a principios de la presente anualidad aprobó el bando de gobierno, el bando municipal, que es un instrumento que establece la manera de organizarse para la administración pública de este municipio. Esta autorización a principios de año fue para un instrumento a utilizarse en 2026.

Y pasado el tiempo hemos hecho, aprobado aquí en el seno de este pleno, algunas modificaciones a este bando, de tal manera que el bando aprobado a principios de año es algo ya distinto. Y ahora nos encontramos, efectivamente, con una nueva adecuación que tiene que ver en un tema muy importante. Es autorizar, en este caso a la titular de la presidencia municipal para que tenga una área responsable de brindarle asesoría legal de carácter técnico y especializado, según lo reza el artículo 40 ter, inserto en la modificación que se nos propone.

Y efectivamente, toda modificación al bando municipal debe responder a criterios de legalidad, de funcionalidad y de eficiencia administrativa. Una reforma de esta naturaleza

debe traducirse en una mejor organización institucional, evitando duplicidades, fortaleciendo la coordinación entre las diferentes áreas de la administración pública municipal y, sobre todo, ofreciendo mejores resultados para la ciudadanía. En relación con las modificaciones propuestas a los artículos 40, 40 ter y 41 del bando originalmente aprobado por este ayuntamiento, mediante las cuales se crea la Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal, se reorganiza parte de la estructura administrativa y se modifican diversas atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta octava regiduría considera importante conocer con claridad las razones que motivan estos cambios, los objetivos que se pretenden alcanzar y los beneficios concretos que se esperan para los y los habitantes de Tecámac. En ese contexto, destaca la decisión que se nos propone de sustituir la dirección jurídica y consultiva que formaba parte de la Secretaría del Ayuntamiento por una nueva Consejería Jurídica adscrita de la Presidencia Municipal. No se trata únicamente de un cambio de denominación o de adscripción administrativa, sino de una modificación en la forma en que se organiza y ejerce la función jurídica de este Ayuntamiento.

Por ello, resulta indispensable conocer de qué manera esta nueva estructura está fortaleciendo el desempeño institucional y que éste se traduzca en mejores resultados para el municipio y obviamente para la ciudadanía. Es válido preguntarnos ¿qué necesidades específicas busca atender esta reestructura?, ¿de qué manera la creación de una nueva Consejería Jurídica o de esta Consejería Jurídica fortalece el funcionamiento de la Administración Pública Municipal?, ¿Cómo se reflejan estos cambios en una mejor atención para la ciudadanía? son interrogantes que deben de tener una respuesta clara, ya que toda reforma administrativa debe justificarse por los resultados que puede generar.

La reorganización de las dependencias será positiva únicamente si se refleja en acciones concretas, entre ellas una atención más ágil y oportuna para la ciudadanía. Esto es lo que entendemos de la propuesta que se nos hace. Y esto mediante la reducción de tiempos de respuesta, la simplificación de trámites y una mejor coordinación entre áreas administrativas del Municipio.

Pero, además, esto debe tender a un fortalecimiento de la certeza jurídica de las acciones de este Honorable Ayuntamiento, garantizando una adecuada defensa del patrimonio municipal y el ejercicio responsable de las atribuciones que se confieren a esta nueva Consejería Jurídica. Más aún, una estructura administrativa que evite duplicidades, como se ha comentado aquí en la lectura de la propuesta, y que permita una mejor coordinación entre las dependencias en beneficio de la prestación de los servicios públicos. Esta octava regiduría estará dando seguimiento a la implementación de esta reforma para verificar que efectivamente la nueva estructura administrativa cumpla con los objetivos para los cuales se está creando y que en ningún caso represente un incremento innecesario de la burocracia o afecte la atención que merece la ciudadanía.

Es la responsabilidad de nosotros como ediles y nos estamos comprometiendo a esto y en ese compromiso entendemos que es una propuesta de buena fe que tiende precisamente a mejorar la Administración Pública Municipal. El marco jurídico puede modificarse, sin embargo, el verdadero éxito de esta reforma no se medirá por la aprobación, sino por los

resultados que se generen para los y las habitantes de Tecámac, mediante una administración más eficiente, más transparente y cercana a la gente. Esa es una propuesta que hemos respaldado desde el inicio de la presente administración y que reiteramos en nuestro aval de respaldar estas modificaciones, pretendiendo que sea para bien de la ciudadanía, del propio ayuntamiento, estas modificaciones. Muchas gracias.

En uso de la voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Gracias Regidor, ¿alguna otra intervención?

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del Cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos** de las y los ediles presentes, registrándose **trece votos a favor y dos** en contra por parte de Agustín Delgado Ochoa, Primer Sindico y Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor, ambos del Partido Morena.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la Presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo Abierto es más que una herramienta democrática; es un reconocimiento del derecho humano fundamental de los ciudadanos a participar activamente en la gobernanza. Al facilitar un diálogo abierto y directo entre los ciudadanos y el gobierno, los cabildos abiertos no solo aumentan la transparencia y la confianza en nuestras instituciones, sino que también mejoran la calidad de las políticas públicas al asegurar que estas reflejen fielmente las necesidades y aspiraciones de la población. Por tanto, al dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, contribuimos a la creación de un entorno donde la participación ciudadana es accesible para cualquier tecamaquense, abriendo la agenda de la administración municipal a los proyectos que son de interés directo para el ciudadano en su comunidad. Este ejercicio, como parte integral del proceso de toma de decisiones, fortalece los cimientos de nuestro gobierno, da cohesión y satisfacción al pueblo, alentando en los habitantes un compromiso cívico más profundo, significativo y verdadero. Por lo antes expuesto y con base en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113,

122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba y emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al cuarto bimestre del año 2026, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se emite la presente convocatoria dirigida a la ciudadanía tecamaquense en general con la finalidad de incentivar la participación ciudadana, dando voz a quienes así lo deseen, a través de la presentación de proyectos en sesión de cabildo, que deberán de ser de **interés público, de competencia del Ayuntamiento e impactar positivamente a la ciudadanía del municipio una vez implementados**, para lo cual se emiten las siguientes:

BASES:

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano, con plenos derechos políticos y civiles (acreditado mediante credencial para votar y CURP).
2. Contar con una residencia efectiva en el municipio de al menos tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, agua potable, energía eléctrica o teléfono).

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con copia a la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá contener:
 - a. Nombre completo del solicitante.
 - b. Número telefónico y correo electrónico para notificaciones.
 - c. Exposición de motivos del proyecto, incluyendo una propuesta sobre temas de interés para la comunidad y competencia del H. Ayuntamiento.
2. Comprobante de domicilio (constancia de vecindad, recibo de pago de impuestos, agua potable, electricidad o teléfono).
3. Copia de la credencial de elector (INE).
4. Documentación adicional que sustente su proyecto. La documentación podrá ser entregada en el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, del 03 al 08 de agosto del presente año.

TERCERA. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS.

El Departamento de Oficialía de Partes recibirá las solicitudes y asignará un folio, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento, para la integración de los expedientes y el análisis correspondiente, en conjunto con las dependencias municipales, con el fin de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados.

1. Se desestimarán las solicitudes en los siguientes casos:
 - a. Si la documentación presentada está incompleta o carece de los documentos de respaldo.
 - b. Si el proyecto no incluye una propuesta concreta o se refiere a temas ajenos al objeto de la convocatoria.
 - c. Si el proyecto no corresponde a la competencia del Gobierno Municipal.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. La Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias municipales, emitirán el dictamen correspondiente.
2. Las dependencias municipales que sean pertinentes deberán dar seguimiento y atención a los proyectos y propuestas presentadas, informando a los solicitantes y a la Secretaría del Ayuntamiento sobre el estado de su solicitud.

3. Los participantes cuyos proyectos sean aprobados según los requisitos establecidos, serán convocados a asistir a la Sesión de Cabildo correspondiente, que se llevará a cabo en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en el horario que determine la Presidenta Municipal, el cual será comunicado a la ciudadanía mediante los estrados del Palacio Municipal de Tecámac.

QUINTA. DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión y traer los materiales que considere necesarios para su presentación.
2. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando la persona que preside de la sesión lo autorice, por un máximo de diez minutos, y en caso de réplica, ésta podrá ser de hasta tres minutos.
3. El participante deberá mantener una actitud respetuosa y ordenada, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento, y evitando cualquier conducta que altere el orden en el recinto oficial.

SEGUNDO. La convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación, de acuerdo con los términos establecidos en la misma.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, en los medios electrónicos de difusión oficial del Gobierno Municipal. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se registran una intervención a cargo de Karen Castañeda Campos, Segunda Sindico.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Sindico: Muchas gracias. Mi pregunta va encaminada, estoy analizando la convocatoria presentada para el Cabildo Abierto, sin embargo, en el punto tercero donde dice análisis del proyecto menciona que se desestimarán las solicitudes de los siguientes casos.

En el inciso B dice si el proyecto no incluye una propuesta concreta o se refiere a temas ajenos al objeto de la convocatoria. Creo que debieran establecer el objeto de la convocatoria, no viene como tal desarrollado el objeto señalando, no sé, los temas o la finalidad con la cual sea, porque creo que ahí queda como muy vago, entonces pues nos da a pie que a lo mejor la gente haya una confusión y no tenga en ciencia cierta cuáles son los objetos de la convocatoria. Entonces solicitaría que se establezcan como tal el objeto de la convocatoria para que pudiera ser mucho más claro.

En uso de voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: se registra. ¿alguna otra participación?, el Síndico Municipal Agustín Delgado.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico: Sí, buenas tardes a todos, compañeros ediles, presidenta, secretaria. Yo lógicamente voy a votar a favor de un cabildo abierto. Creo que es importante la vida democrática del ayuntamiento y de todos los ámbitos donde la ciudadanía pueda expresar sus sentimientos, sus propuestas.

Pero quisiera yo hacer una manifestación sobre cómo se debe de interpretar un cabildo abierto que para mí difiere mucho el procedimiento que estamos estableciendo. O sea, un ciudadano se identifica que es ciudadano, presenta un proyecto, la secretaria del ayuntamiento creo yo define cuál es el proyecto, viene y lo propone aquí. Les voy a, me voy a permitir hacerles, leerles un poco lo que yo considero puede ser o debe de ser un cabildo abierto.

No es una idea mía, la estoy viendo en inteligencia artificial. Un cabildo abierto es una sesión pública y extraordinaria del ayuntamiento municipal, donde la ciudadanía tiene el derecho de participar directamente expresando sus opiniones, propuestas o peticiones sobre temas de interés general para la comunidad. A diferencia de las sesiones ordinarias de cabildo donde sólo los integrantes del ayuntamiento, Presidentes, Síndicos y Regidores, intervienen con voz y voto, el cabildo abierto abre un espacio formal de democracia participativa.

La participación ciudadana permite que vecinos, organizaciones sociales expongan. Debe ser público. Por lo general el ayuntamiento da una convocatoria.

Tiene voz, pero no tiene voto. Para mí manifiesto no puedo votar, no debo votar en contra, pero sí quisiera yo que quedara expresado que para mí un cabildo abierto dista mucho de un cabildo controlado. Es cuánto.

En uso de voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: Se registra su participación ¿alguien más?, el Regidor Triana.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Sí, efectivamente, en la práctica profesional yo me he tenido la oportunidad de percatarme que las sesiones abiertas de un cabildo tienen ciertas características. Sin embargo, la ley en el caso del Estado de México establece precisamente cuál es el procedimiento para un cabildo abierto.

Entonces dista mucho lo que dice la norma de una sesión abierta como en otras entidades federativas del país o en otros Municipios. Se estila que precisamente es una sesión abierta totalmente al público. La norma nos establece en el caso del Estado de México un procedimiento distinto.

Es reconocible la expresión que se nos hace, pero la norma mexiquense es distinta a lo que se está diciendo en este momento.

En uso de voz Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento: se registra su participación.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del Cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **unanimidad de votos** de las y los ediles presentes.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento por instrucciones de la Presidenta dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de lo siguiente:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, celebrada el día trece de mayo de dos mil veintiséis, se aprobó por mayoría de votos el nombramiento de la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio como Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tecámac.

Posteriormente en el cuarto punto del orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiséis, se aprobó el nombramiento de la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio como Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tecámac.

Derivado de dicho nombramiento, y considerando que la figura del Comisario dentro del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac tiene como finalidad vigilar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y el desempeño de las funciones del Organismo, resulta procedente proponer a la citada servidora pública para desempeñar dicho cargo.

La propuesta encuentra sustento en las funciones de control, vigilancia y fiscalización que corresponden al Órgano Interno de Control, las cuales guardan estrecha relación con las

atribuciones que ejerce el Comisario dentro de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública municipal descentralizada.

Asimismo, la designación de la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio como Comisario ante el Consejo Directivo permitirá fortalecer los mecanismos de supervisión institucional, transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento normativo, garantizando con ello la continuidad de las acciones de vigilancia y control al interior del Organismo.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Honorable Ayuntamiento de Tecámac, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México establece que la administración de los organismos operadores estarán a cargo de un Consejo Directivo y un Director General.
- II.** En este sentido el citado artículo prevé que el Consejo Directivo contará con un Comisario que será designado por el cabildo a propuesta del Consejo Directivo.
- III.** Que en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac celebrada en fecha primero de junio del dos mil veintiséis en el sexto punto del Orden del día se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual propone al Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México a la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio para ocupar el cargo de Comisaria del Consejo Directivo del ODAPAS Tecámac.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra a la Ciudadana Pavela Eglideth García en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Tecámac, como Comisaria del Consejo Directivo del ODAPAS Tecámac.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se informa a la Presidenta que no se registran intervenciones al respecto.

Al no registrarse intervenciones por parte de los integrantes del Cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos** de las y los ediles presentes, registrándose 13 votos a favor, 1 en contra a cargo de Mauricio Gil Rodríguez, segundo regidor del partido morena y 1 abstención a cargo de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico del partido morena.

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al informe correspondiente por instrucciones de la Presidenta, al tenor de lo siguiente:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta a esta Asamblea Edilicia el Informe del estado que guardan los litigios y asuntos laborales del Ayuntamiento de Tecámac y Organismos correspondientes al periodo del día 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, en los siguientes términos:

	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE
DEMANDAS VIGENTES	71	24	45	0
CONVENIOS SIN JUICIO	72	2	7	0
CONVENIOS CON JUICIO	34	3	1	1
PLATICAS CONCILIATORIAS	150	13	43	6

PUNTO QUINTO. no habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos de la orden del día y siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, declaró formalmente concluida la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2026 del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Gracias a los ediles presentes, de manera especial gracias a ustedes, ciudadanos que nos siguen en esta sesión a través de las redes sociales.

Gracias por su interés y su confianza. Que tengan una excelente tarde.



Tecámac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Nuestro Municipio
ES MUCHA PIEZA



Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

Maria De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

Rosa María Cruz Cervantes
Tercera Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

María De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Mtra. Gloria Carrillo Díaz
Secretaria del Ayuntamiento